



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de diciembre de 2024, acordó la aprobación inicial el expediente 1404944M de la modificación de crédito bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado mediante el Fondo de Contingencia.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El expediente de modificación de crédito, puede ser consultado en las dependencias municipales para que se formulen en las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://www.carranque.sediputalba.es>

El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado, si durante el período de exposición al público no se hubiese presentado reclamación alguna.

Carranque, 17 de diciembre de 2024.- La Alcaldesa, Amelia María Guzmán Rodríguez.

Nº.I.-7011